

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Leydy Janeth Quintero Posada
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00495 00
Providencia	Ordena oficiar

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la deudora (Doc. 87), se ordena OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN comunicándole la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial de la deudora LEYDY JANETH QUINTERO POSADA, para que se sirva remitir el proceso ejecutivo que se encuentra en curso en su Despacho en contra de la misma bajo el radicado 05001400300720190051100.

Para lo anterior deberá i) poner a disposición de este Despacho judicial las medidas cautelares decretadas en el mencionado proceso y emitir los respectivos oficios dirigidos a las entidades encargadas de materializar las medidas, informando que las cautelas quedan por cuenta del Juez que conoce de la liquidación patrimonial (inciso 1 numeral 7 del art 565 del CGP), ii) realizar el traslado de los expedientes en el portal del Banco Agrario de Colombia, iii) en caso de existir dineros en ocasión de las medidas cautelares, disponga su conversión a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y iv) realizar el cambio de ponencia de los procesos.

Una vez se reciba dicho expediente se procederá a fijar fecha para la audiencia de adjudicación.

Por otra parte, el apoderado judicial de COOPRUDEA en cumplimiento al requerimiento que se hizo en auto del 25 de noviembre de 2022, aporta paz y salvo emitido por la Dra. MANUELA CORREA MONTOYA frente a dicha entidad (Doc. 88).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2225c6f61909ddfd8c840495efc6c547622053c9212e28d8ca55f2538c8db39b**

Documento generado en 06/12/2022 06:47:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>